ACTUACIÓN SECRETARIAL, Medellín, mayo 9 de 2022

En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por este despacho judicial, se procede por la secretaría del despacho a liquidar las costas que en sentencia de única instancia fueron impuestas a cargo de la parte demandada COLPENSIONES. y a favor de la parte demandante.

AGENCIAS EN DERECHO	$720.000
GASTOS PROCESALES	$0
TOTAL	$720.000

MONICA PEREZ MARIN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, mayo 9 de 2022

RADICADO: 05001-41-05-008-2021-00445-00

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la secretaría despacho, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena pasar el expediente al ARCHIVO previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 078 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **10 DE MAYO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1ccec95a022611d91b95ba452e6fbc09f5eda743fc214cc212daeda8e3ce6c39
Documento generado en 09/05/2022 11:07:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica